MINISTERIO DE AMBIENTE

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DEL AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE COLÓN

RESOLUCION AG -0342-2005 OBRAS EN CAUCES NATURALES

RESOLUCION ARC- 002-01-2016

CONSIDERANDO

Que la Empresa MINERA PANAMÁ, S.A inscrita en la ficha: 303869,Rollo 46505: Imagen 96, cuyo Apoderado legal es Alberto Casas Bou, con pasaporte de identidad personal N° E-8-112336, presentó solicitud para que se le otorgue autorización para **construir un canal no revestido que sirve de aliviadero para mantener el nivel de las aguas de la cota 67 aproximadamente , para el cual se ha considerado para el aliviadero la colocación de una tubería HDPE de 48" de diámetro por 50 metros de largo y la construcción de un canal revestido de 90 metros de largo sobre el cauce de la quebrada S/N para la contención de relave del proyecto Mina de Cobre Panamá,** ubicadas en el corregimiento de San José del General, distrito de Donoso Provincia de Colón.

Que el día 16 de Diciembre del 2015 se realizó la inspección de campo por funcionarios del Ministerio del Ambiente de la Dirección Regional de Colón, y se verificó en el sitio las necesidades y la construcción de un canal revestido de 90 metros de largo sobre el cauce de la quebrada S/N para la contención de relave.

Que el artículo 80 de la ley 41 de 1998 establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen de la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces, con la autorización de la Ministerio del Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

Que la Empresa MINERA PANAMA, S.A, cuenta con la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, Categoría III; del proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMA.

Que conforme a las consideraciones técnicas, la solicitud es viable y cónsona con las normas ambientales.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la autorización a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A inscrita en la ficha: 303869,Rollo 46505: Imagen 96, cuyo Apoderado legal es Alberto Casas Bou, con pasaporte de identidad personal N° E-8-112336,, para construir un canal no revestido que sirve de aliviadero para mantener el nivel de las aguas de la cota 67 aproximadamente , para el cual se ha considerado para el aliviadero la colocación de una tubería HDPE de 48" de diámetro por 50 metros de largo y la construcción de un canal revestido de 90 metros de largo sobre el cauce de la quebrada S/N para la contención de relave del proyecto Mina de Cobre Panamá, Quebrada Sin Nombre, punto de toma en la coordenada geográfica WGS84 0982397 N - 0538646 E, punto de descarga WGS84 0982374 N y 0539277 E localizados en el corregimiento de San José del General, distrito Donoso Provincia de Colón.

SEGUNDO: El Ministerio de Ambiente Ordena a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A cumplir con la legislación vigente y está obligado a evitar contaminación de las fuentes objeto de este permiso o autorización, como de contribuir a la protección y conservación de la cuenca hidrográfica.

TERCERO: La EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A, con la finalidad de estabilizar taludes y evitar arrastre de sedimentos a cuerpos de agua que puedan provocar turbiedad, deberá implementar técnicas de conservación de suelos y re vegetación en los mismos.

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL
FECHA: 22/1/16

CUARTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley Nº 41 de julio de 1998

Decreto Ley Nº 35 de 22 de septiembre 1966.

Decreto Ejecutivo Nº.70 de 27 de julio de 1973.

Resolución AG-0342-2005 - Obras en Cauces Naturales

Dado en la ciudad de Colón a los (14) días del mes de Enero del 2016.

Colón, Catorce de Enero 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. ISIS DEL CARMEN GONDOLA

ADMINISTRADORA REGIONAL DEL AMBIENTE - COLÓN.

ICG/ig

C.c Expediente



Resolución de Obras en Cauce ARC-002- 01-2016
14/01/2016

"LA COOPERACION EN LA ESFERA DEL AGUA"

ARC-002-01-2016

8-768-1534.

22/1/16